

Tema: Modifica art. 2º de las Ords. 1631/02 y 1891/04.
Fecha: 16/12/05

ORDENANZA Nº 2165/05

VISTO:

La Ordenanza Nº 1891/04;
la Ordenanza Nº 1631/02;
las facultades conferidas a este Cuerpo mediante Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en el programa de Mejoramiento de Barrios se está desarrollando el proyecto para construir en el predio un Salón de Usos Múltiples barrial;
que el Programa Nacional requiere que el predio sea propiedad de la organización vecinal o que esté cedido en uso a la misma por un plazo cierto y con carácter casi definitivo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el art. 2º de la Ordenanza Nº 1631/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) "ADJUDICASE en uso por noventa y nueve (99) años a la Junta Vecinal del Barrio "CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO" una parcela de 393,66 m2 de superficie de la parcela 1, macizo 32, sección J de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al ANEXO I de la presente."

Art. 2º) MODIFICASE el art. 2º de la Ordenanza Nº 1891/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) "PRORROGUESE hasta el 30 de junio de 2006 las distintas fechas de vencimiento de plazos para la construcción de la/s sede/s y/o infraestructura correspondiente a todas aquellas adjudicaciones realizadas al 31 de diciembre de 2002.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005.
Fr/OMV**